



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de CRISTIAN ANDRES SANCHEZ CABRERA contra CELIAR TOVAR ZAMBRANO y DIANA MARCELA MURCIA SOTO. Radicación: 410014189004 2023-00370-00.

Sería el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero se evidencia que el documento (acta de conciliación), presentado como base de ejecución no tiene la firma de los deudores, atendiendo el artículo 422 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se debe negar el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

SEGUNDO: Reconocer personería adjetiva al Dr. JUAN CARLOS BARRIOS TIERRADENTRO, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza